

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 14-may-21. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto T. Nº: 097
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: Juan Manuel Vélez Soto
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00055-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente asunto se allega al correo institucional respuesta por parte de la entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, quien informa que ha materializado la medida, pero no se ha generado título por cuánto la cuenta se encuentra con monto de inembargabilidad.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte actora, las respuestas allegadas por la entidad bancaria BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41e8672af7148872968adcb67030d90510a8269e448b719783d6a25036b17fd6**
Documento generado en 24/05/2021 08:49:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>